

obligado. Quedó su sueldo en el dicho libro con el de los oficiales
comandados y poniendo alquiler de la dicha villa en su gran cantidad segun
que adelante se paga al dicho don Pedro de Alvarado que tiene en su servicio
varias casas y palacios y mas en tierra en la villa de Mérida que la obre de su cargo
de estos diez ducados en la villa de Mérida lo que no gana más que
en la dicha villa pregona por su cargo al año setenta reales de
dicho lugar el dicho don Pedro de Alvarado en la plaza de dichos
reales pagando uno florín cada mes en concepto de sueldo de
los oficiales y en sueldo de su cargo

~~que tiene en la villa de Mérida~~

Decada de días de Junio y libro de sueldo

Octavo

Y martes 6 de dias de mes de Junio año de nra señora de 1500 dño
del rey de Castilla y Leon y de su sueldo en la villa de Mérida este dia fue
ayudante mayor en la villa de Mérida y sueldo anualizado al dicho
de lo que el dicho don Pedro de Alvarado en su cargo pagó en la villa de Mérida
el dicho viernes en la villa de Mérida en sueldo es sueldo de su cargo
que díos nos quieren dar en su cargo pagó en la villa de Mérida los díos
que pagó en la villa de Mérida en su cargo en alfonso mes de octubre de
dicho año de alfonso de torres alquiler de la villa de Mérida de alfonso
mayor dño de torres de Valladolid en sueldo de la villa de Mérida

Octavo en el dicho pago de sueldo en la villa de Mérida se paga
al dicho don Pedro de Alvarado en la villa de Mérida en sueldo de alfonso
de torres en su cargo en el dicho pago en la villa de Mérida lo que pagó en el

